

## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos (Toledo), siendo las veintiuna horas del día 8 de septiembre de 2011, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Contreras Nieves con el fin de celebrar la sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistidos por la Secretaria de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

#### **SRES/AS. ASISTENTES:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** D. José Antonio Contreras Nieves

**Sres. Concejales:** D<sup>a</sup> Celia Mariblanca Gutiérrez  
D. Ángel Peña Nieves  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Concepción Moreno Díaz  
D Benito Mariblanca Escalona  
D<sup>a</sup>. Rosa María López Moreno  
D Jesús Zamorano García-Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de la Paz de la Mata Gutiérrez  
D. Ángel Tendero Díaz  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen del Álamo de la Cruz  
D. Francisco López Arenas  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar García-Miguel Terrén  
D. Cristino Rodríguez-Toribio Puebas  
D José Carlos Gutiérrez Cano  
D. Luis de la Llave Escalona  
D<sup>a</sup>. Mercedes Lozano García-Moreno  
D. Mariano Privado Gutiérrez

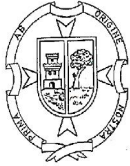
**Secretaria:** D<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao.

**Interventor:** D. José María Rodríguez Guerra

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la sesión.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 14 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.**

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2011.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a Ángel Peña concejal delegado de Economía, Hacienda y Deportes quien expresa que desde el equipo de gobierno nada más llegar ha sido una continua preocupación el buscar la viabilidad de la piscina cubierta principalmente por el déficit que viene arrastrando desde hace ya bastantes años, pero también pensando que hay que luchar para que esta instalación se siga manteniendo y funcionando. No en vano, es una instalación que se está utilizando por más de mil personas, pero no con el actual coste, que es de 240.000€ anualmente.

Hemos trabajado en un Plan de Viabilidad que consiste:

- Primero: resolución del contrato con la empresa que se encarga de la gestión de la piscina, hay un principio de acuerdo.
- Luego, posteriormente, licitar esta instalación para que haya una gestión total, tanto de esta piscina como de las de verano.
- Y, por último, la aprobación de las tasas, la modificación de las tarifas con unos precios un poco más acordes con el coste que tiene esta instalación.

Si este Proyecto de Viabilidad económica de la piscina sale adelante, como es nuestra intención, supondría un ahorro para el Ayuntamiento de 230.000€ anuales y que la piscina funcionara correctamente que es también lo que queremos. No queremos que por la situación actual, esta instalación se cierre como está sucediendo en otros pueblos. Nosotros vamos a luchar porque siga funcionando, que no sea tan deficitaria y que tenga un coste razonable.

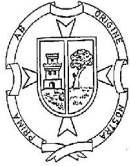
Creo que se puede conseguir pero para ello es necesaria la aprobación de la modificación de estas tasas, de la que se informó en la comisión informativa.

Toma la palabra José Carlos Gutiérrez para decir que tenemos, por un lado la piscina cubierta o piscina de invierno, que consideramos que efectivamente hay que regular y subir las tasas. Es cierto que es un servicio deficitario y que antes de cerrarla hay que hacer todo lo posible porque siga funcionando con el menor déficit. Estamos de acuerdo con la modificación de las tasas que hoy se trae a Pleno en lo que afecta a la piscina de invierno.

Por el contrario, en la piscina de verano, vemos que la subida es de una media del 65,40%, y aquí es donde ya discrepamos porque consideramos que, ni mucho menos, trae el déficit que trae la piscina cubierta o piscina de invierno.

Simplemente recordarles, como vamos a recordarles en todos los plenos, que si los últimos cuatro años no hubiera habido una oposición sistemática a las subidas, no las tendrían que traer hoy. Por lo dicho su grupo se va a abstener en este caso.

Toma la palabra Ángel Peña para decir que en el 2010 gobernaba el Partido Popular en el Ayuntamiento de Madridejos. Pues en el 2010, la piscina de verano en sólo dos meses, tuvo unas pérdidas de 23.000€. Entonces si os oponéis a esa subida es porque a lo mejor no tenéis una información correcta, porque el déficit de esos dos meses es de esa cantidad. Por ello creo que también está justificada la subida de la piscina de verano, porque la piscina de verano tampoco es rentable. También tiene un déficit importante. Evidentemente nada que ver con la cubierta, pero también lo tiene. Entonces por eso se plantea la subida.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

Toma la palabra Mariano Privado, para decir que el verdadero debate no es hoy cuando se tiene que hacer, sino realmente cuando se haga la adjudicación del servicio de la piscina cubierta.

A mí me parece bien que se suba esta tarifa para intentar compensar el déficit, pero digo que el verdadero debate se va a plantear cuando haya que hacer la adjudicación, porque estamos hablando de un gasto de mantenimiento de 347.025,45p, con unos ingresos de 105.260,90p. O sea, 241.764,55p de déficit. Ahí es donde luego tendremos el auténtico problema: ver cómo reducimos ese déficit.

En principio solamente conocemos por nuestra parte, que hay la intención por parte de un grupo de llevar a cabo la gestión que supondría, de entrada, una reducción considerable de este déficit. Veremos a ver si somos capaces unos y otros de poderlo sacar adelante y, si así fuese, pues hombre, sería lamentable que una instalación como esta de la piscina cubierta, que es el auténtico punto importante que se debe debatir, en su momento hubiese que cerrarlo por ese déficit tan cuantioso

Debatidos por los asistentes y no produciéndose más intervenciones, el Pleno en votación ordinaria y por 9 votos a favor correspondientes a los concejales del grupo socialista y grupo municipal de UCIT y 8 abstenciones correspondientes a los concejales del grupo municipal popular, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 4 apartados 1 y 3, artículo 6 apartado 2 y artículo 7 de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las piscinas municipales, con la redacción siguiente:

### **Artículo 4. Tarifas.**

Las tarifas por la utilización de las instalaciones son las siguientes:

#### 4.1. Tarifas Piscina de Verano.

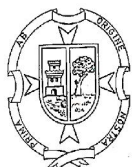
#### TARIFAS PISCINA DE VERANO MUNICIPAL

MODALIDAD			
PRECIO ENTRADAS	LABORABLE	ADULTO	3,00 p
		NIÑO < 15 años	2,00 p
	SÁBADO Y FESTIVO	ADULTO	4,00 p
		NIÑO < 15 años	3,00 p
ABONOS	10 BAÑOS	ADULTO	25,00 p
		NIÑO < 15 años)	15,00 p
	30 BAÑOS	ADULTO	72,00 p
		NIÑO < 15 años	48,00 p
	TEMPORADA (individual)	ADULTO	60,00 p
		NIÑO < 15 años	40,00 p
	FAMILIAR TEMPORADA	2 PERSONAS	100,00 p
		3 PERSONAS	120,00 p
4 PERSONAS		130,00 p	
5 PERSONAS O MÁS		140,00 p	

Niños menores de 4 años: Gratis.

Niños: Entre 4 a 14 años

Adultos: A partir de 15 años.



## Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)

DESCUENTO: 20% en ABONOS DE TEMPORADA INDIVIDUAL para Carné Joven, Jubilados y disminuidos (minusvalía del 33 % o superior).

### 4.3. Tarifas Piscina Cubierta.

#### 4.3.a) Entrada libre:

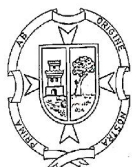
ENTRADAS	PRECIOS	
	Socios	No socios
ADULTOS	3,00	4,00
NIÑOS/AS DE < 15 años	2,00	3,00
MENORES DE > 15 años	Gratis	2,00
JUBILADOS, PENSIONISTAS, DISCAPACITADOS	2,00	3,00
Abonos de 15 baños < 15 años	25,00	40,00
Abonos de 15 baños > 15 años	40,00	54,00
<b>PRECIOS</b>		
ALQUILER DE ESPACIOS	CALLE / HORA	VASO DE ENSEÑANZA / HORA
CLUBES LOCALES	40,00	60,00
OTRAS ASOCIACIONES (No locales)	45,00	65,00
El alquiler por día tendrá un incremento del 25 % del precio de la hora/calle		

#### 4.3.b) Bonos de socios y no socios:

	PRECIOS		
	INSCRIPCIÓN ANUAL SOCIOS	TEMPORADA	
		SOCIOS	NO SOCIOS
<b>INDIVIDUAL</b>			
NIÑOS/AS < 15 AÑOS Y BEBÉS	35,00	90,00	150,00
ADULTOS > 15 AÑOS	50,00	130,00	200,00
JUBILADOS, PENSIO Y DISCAPACITADOS	25,00	80,00	140,00
<b>FAMILIAR</b>			
2 PERSONAS	75,00	200,00	300,00
3 PERSONAS	110,00	285,00	425,00
4 O MÁS PERSONAS	140,00	365,00	535,00

Tendrán la consideración de socios quienes paguen la inscripción anual señalada en la tabla. Se considerará temporada de invierno el periodo que va desde el 1 de octubre al 31 de mayo.

#### 4.3.c) Actividades:



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejs (Toledo)*

	Actividades acuáticas		Otras actividades
	Precio cuatrimestral		Precio mensual
	Mañana	Tarde	40,00
ADULTOS, NIÑOS Y AQUAEROBIC	130,00	150,00	
TERCERA EDAD (Jubilado-pensionistas)	80,00	100,00	
DISCAPACITADOS	Según Convenio		

Los socios tendrán un descuento del 50% en las actividades acuáticas y programas de salud.ö

### **Artículo 6. Carné de socio.**

2. Normas de utilización del carné de socio:

- El carné es personal e intransferible.
- Para hacer uso de las instalaciones es necesario el carné, tanto a la entrada como en la salida, para el mecanismo del control de acceso.
- El titular manifiesta conocer y aceptar el reglamento de utilización de las instalaciones.
- En caso de pérdida o robo del carné, el titular quedara exento de responsabilidades una vez haya comunicado en las oficinas del Patronato Deportivo Municipal. La solicitud de un nuevo carné comportará el pago del importe establecido (3,00 p).
- El mal uso del carné supondrá la retirada y pérdida de los derechos de socio.

Las presentes tarifas entrarán en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Artículo 7. Bonificaciones.**

Estas bonificaciones se aplicarán sobre las tarifas de la Piscina Cubierta.

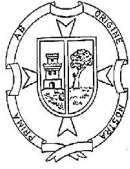
7.1. Tendrán un descuento del 20 % sobre los precios de los abonos individuales y de temporada de invierno para FAMILIAS NUMEROSAS, CARNET JOVEN Y CARNET MAS 26, aportando la documentación correspondiente. No se podrán acumular descuentos.

7.2. Los colegios y AMPAS podrán llevar a cabo actividades acuáticas escolares en horas lectivas, con un descuento del 50%.ö

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados el presente acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial si durante el periodo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación ni sugerencia, entrando en vigor en esa misma fecha.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)*

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA LÍNEA DE CRÉDITO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.**

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2011.

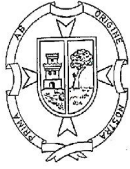
Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a Ángel Peña concejal delegado de Economía, Hacienda y Deportes quien expresa que siguiendo con la intención de este equipo de gobierno de ir mejorando la situación económica del Ayuntamiento e intentar saldar la deuda, sobre todo con proveedores, nos surge la oportunidad de acogernos a la línea ICO para entidades locales 2011 con el fin de hacer frente a obligaciones de pago a autónomos, pequeñas empresas y demás.

El importe que se pretende solicitar es de 391.196,02p. Todos conocen la relación de las distintas empresas que se pretenden pagar con esta cantidad y solicitamos la aprobación del Pleno para hacer la solicitud.

Toma la palabra Ángel Tendero para empezar diciendo que el Grupo Municipal Popular va a votar a favor, por supuesto, como no podía ser de otra manera, y hacer algunas consideraciones, que entiende que debe, pues hace unos meses estaba gobernando. Coincide con el portavoz del grupo socialista, que es intención del actual equipo de gobierno, como lo era en el anterior equipo de gobierno, la mejora de pagos a proveedores. No podría ser de otra manera, puesto que en una gran parte son vecinos nuestros, pequeñas empresas de Madrid y aunque no lo fueran, uno entiende las dificultades por las que puede pasar una empresa cuando se retienen o cuando se atrasan los pagos más allá de lo normal, que pueden ser 30 ó 90 días.

Pero esta misma situación se planteó a principios de 2010 en el marco del segundo Plan de Inversión Local para el Empleo. Ya entonces el gobierno, daba la posibilidad de obtener un préstamo también a un interés muy bajo, creo que incluso a menor interés que pueda haber hoy, para solucionar pagos a proveedores. Nosotros como equipo de gobierno lo planteamos, bien es cierto que sólo al grupo socialista, no a izquierda unida, que en ese momento también estaba en el Ayuntamiento. Se le planteó al partido socialista y, como siempre, pues encontramos la negativa. Se acompañó con un Plan de mejoras y saneamiento de la situación económica, de lo que hoy se trata, y de lo que estamos tratando en estos plenos. Entonces, entre otras cosas, se llevaba una subida de impuestos, la regularización de tasas, la equiparación de ingresos y gastos, sobre todo en los servicios.

Entonces no se pudo formalizar esa línea de crédito, por eso hoy se trae esta a la mesa, incluso a lo mejor se podía haber seguido trayendo, pero se hubieran solucionado problemas a proveedores, a empresas, con aquella línea de préstamo que era bastante ventajosa para el Ayuntamiento. Sentimos la falta de coherencia entre el actual equipo de gobierno y la oposición en la anterior legislatura.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)*

Hoy, en el punto anterior, se ha aprobado una subida del 65% de los precios públicos de la piscina. Nosotros hemos estado siempre a favor de la regularización y de las subidas. De las subidas, aún sabiendo lo que le cuesta a cualquiera que gobierna, hoy a vosotros y ayer a nosotros, cualquier subida. Pero entendemos que es más asimilable, subidas progresivas. Subidas de un 5 %, ó un 10%, no del 65%. De eso es lo que estamos en contra. Tal como dijimos en el día de la investidura, en los asuntos económicos el Partido Popular va a ser perfectamente sensible a las cuestiones que se tengan que plantear desde el Ayuntamiento, porque las conocemos y sabemos que las tenemos que solucionar.

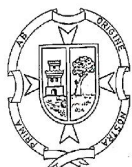
No podemos seguir engordando más la bola. No podemos seguir haciendo un mundo irreal, una situación irreal, que al final, pues le quemará más al que está gobernando, pero al final, quema al Ayuntamiento, quema a los ciudadanos de Madrudejos y quema a nuestro pueblo. Por ello, y como decía al principio, vamos a votar a favor de este préstamo.

Pero también quiero hacer un recordatorio, y si bien es cierto que no hemos pasado los cien días que se suelen utilizar de cortesía para el que inicia el gobierno, sobre hasta ahora mismo, los asuntos que se ha traído a Pleno. Desafortunadamente, todo han sido subidas y subidas considerables. Subidas y gasto, pero todavía no hemos visto un plan de mejora, un plan de saneamiento, un estudio de legislatura. Un estudio de legislatura donde se hagan realmente los planteamientos, no solamente de subida, sino también de optimizar gastos.

Creo que sinceramente, ante esas situaciones todo debe ser tratado, pero sobre todo, ahí sí que debe ser el equipo de gobierno el que debe poner remedio a esa situación. Nada más, simplemente pues decir, que en estos aspectos el equipo de gobierno va a tener el apoyo siempre, en un sentido lógico y en el sentido de que tampoco que podemos gravar tanto al ciudadano ya que pueda haber problemas luego porque los usuarios dejen de utilizar las instalaciones. Se aprobó por Pleno unas subidas del CAI. Ya me han llegado comentarios de que serán menos los alumnos matriculados que los inicialmente admitidos. A lo mejor nos puede pasar igual con las piscinas. No podemos tampoco pensar que con los impuestos se va a solucionar todo porque a lo mejor el usuario deja de asistir y entonces volvemos a caer en una situación todavía más difícil de solucionar. Nada más.

Toma la palabra José Antonio Contreras me voy a permitir contestarte a dos cosas simplemente. Efectivamente hay que plantear un Plan de Viabilidad y se va a hacer. Pero evidentemente, nos hemos encontrado con una cuestión que era urgente:

Primero liquidar un presupuesto que, como sabes, no estaba liquidado. Hemos llegado por los pelos a poder liquidarlo. El Ministerio avisó que como no se liquidase ese presupuesto iba a sancionar a los Ayuntamientos, cosa que tampoco me parece bien. En este caso con los tributos, con lo cual provocaríamos una crisis importante. Hemos llegado por cuatro días y se avisó al equipo anterior, que tenía que haberlo hecho en mayo. Se hizo una prórroga en julio. Se han liquidado unos presupuestos y lógicamente donde se va a debatir esto que estás comentando, como bien sabes, y es lógico que plantees, es en la presentación de los presupuestos, que ni siquiera van a ser los del 2011, porque están prácticamente liquidados.



## Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)

Pero vamos, yo creo que este no es el motivo de debate hoy. Porque podíamos hablar de muchos temas, como si los servicios que se están prestando son los que realmente necesita el municipio de Madridejos o que las bajas en el CAI sean de alumnos de Consuegra y no de Madridejos en su mayoría. Bueno yo creo que ese es un debate, como bien has dicho, que tendremos que hacer en su momento, cuando corresponda, y no tengo más que decir.

Toma la palabra Mariano Privado para decir que esta legislatura será un éxito para todos, para los tres grupos, si consiguiésemos el objetivo de reducir la deuda y seguir pagando a funcionarios y trabajadores. Ese sería el gran éxito. Y en ese sentido, desde UCIT vamos a propiciar todo este tipo de acuerdos y a la vez vamos a seguir colaborando y pidiendo sensatez al resto para que todos juntos seamos capaces de elaborar unos presupuestos donde, principalmente, aparte de pagar a los trabajadores y funcionarios, seamos capaces de reducir la deuda. Ahí creo que está el verdadero trabajo que tenemos que hacer, ya en la comisión informativa manifestamos que estábamos de acuerdo. Sólo que sin son 2.600.000p aproximadamente lo que tenemos de deuda de acreedores y aquí vamos a conseguir unos 400.000p aproximadamente de préstamo, todavía nos quedarán 2.200.000p, lo cual nos va a obligar a tener que trabajar todos. Echarle trabajo, imaginación y ganas para que al final de la legislatura podamos conseguir los dos objetivos anteriores.

Debatido el asunto y a la vista de la propuesta formulada y del informe favorable emitido por la Intervención sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos y con informe favorable emitido por la Tesorería, en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el art. 5.2 del Real Decreto- Ley 8/2011, por el Sr. Presidente se somete a votación, aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** SOLICITAR ACOGERSE a la Línea ICO para Ayuntamientos, con la entidad financiera LA CAIXA, con un importe global que asciende a 391.196,02 p.

**Segundo.-** INCLUIR la siguiente relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende realizar con la Línea de Crédito:

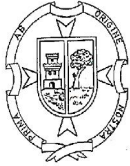
Identificación (Autónomo/Empresa)	Razón social	Referencia factura	Fecha factura	Fecha vencimiento	Importe factura (IVA incl)
B-45225422	Hijos de José María Mora S.L.	46-2010	28/10/2010	28/12/2010	54.020,21 p
		29-2010	30/06/2010	30/08/2010	16.363,78 p
					<b>70.383,99 p</b>
A-16250813	M.J. Hijos construcción y obras públicas S.A.	2008-0279	15/10/2008	15/12/2008	29.348,00 p
		2008-0277	15/10/2008	15/12/2008	29.154,60 p
		2009-0335	01/12/2009	23/02/2010	71.001,11 p
		2009-0355	23/12/2009	23/02/2010	93.369,88 p
					<b>222.873,59 p</b>
B-45222106	Terrazos Madridejos S.L.	28113	30/01/2009	30/03/2009	1.733,04 p
		28174	26/07/2009	26/09/2009	2.056,68 p
		28201	15/10/2009	15/12/2009	2.140,20 p
					<b>5.929,92 p</b>
B-13049192	Comercial Corrales S.L.	009/78	02/01/2009	02/03/2009	2.025,45 p





## *Imo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

		FV9/112	03/02/2009	03/04/2009	1.290,86 p
		FV9/458	12/05/2009	12/07/2009	1.215,17 p
		FV9/714	08/07/2009	08/09/2009	1.478,58 p
		FV9/865	20/08/2009	20/10/2009	2.519,15 p
					<b>8.529,21 p</b>
B45262524	Construcciones Fausto y Ángel S.L.	286	11/04/2009	11/06/2009	7.642,85 p
					<b>7.642,85 p</b>
B45342391	Aluminios Ortega Cano S.L.	A/09071	22/05/2009	22/07/2009	4.797,53 p
					<b>4.797,53 p</b>
70307444-D	José Zamora Gallego	16040	31/01/2009	31/03/2009	3.686,98 p
		15979	31/12/2008	29/02/2009	1.903,72 p
					<b>5.590,70 p</b>
E-45517943	Serrano C.B.	9/90.002	31/01/2009	31/03/2009	1.456,25 p
		9/90.027	28/02/2009	30/04/2009	844,63 p
		9/90.054	31/03/2009	31/05/2009	1.432,66 p
					<b>3.733,54 p</b>
B-45230935	C.R. La Unión S.L.	FT50215	01/07/2009	01/09/2009	1.219,83 p
					<b>1.219,83 p</b>
A-80322233	GRUPO MGO S.A.	08/06/09231	26/07/2008	26/09/2008	10.288,04 p
		09/01/01471	26/07/2008	26/09/2008	6.298,80 p
		09/06/09338	26/10/2009	26/12/2009	10.288,04 p
		09/08/05131	22/12/2009	22/02/2010	6.613,74 p
					<b>33.488,62 p</b>
B45587995	TOBAR ESPECTÁCULOS SL	9	05/05/2009	05/07/2009	1.856,00 p
					<b>1.856,00 p</b>
B-45252038	Producciones Artísticas Fernández Serrano S.L..	87/09	14/09/2009	14/11/2009	4.640,00 p
					<b>4.640,00 p</b>
70341846-A	Florencio Cantador Rey	626	31/03/2009	31/05/2009	1.173,79 p
					<b>1.173,79 p</b>
A-19002039	Química del Centro S.A.	10902431	19/06/2009	19/08/2009	922,44 p
		10902855	03/07/2009	03/09/2009	1.059,07 p
		10903272	20/07/2009	20/09/2009	1.069,02 p
		10903631	05/08/2009	05/10/2009	1.429,13 p
		10903989	25/08/2009	25/10/2009	942,35 p
		10904112	01/09/2009	01/11/2009	3.077,12 p
					<b>8.499,13 p</b>
5655420-L	Pilar Gallego Flox	9032	21/04/2009	21/06/2009	376,45 p
		9060	25/06/2009	25/08/2009	1.179,50 p
		9104	01/10/2009	01/12/2009	1.803,50 p
		9116	06/11/2009	06/01/2010	1.119,47 p
					<b>4.478,92 p</b>
70347067 <sup>a</sup>	José Antonio López-Privado Alcobendas	07/0418	15/09/2009	15/11/2009	1.125,32 p
		07/0419	15/09/2009	15/11/2009	1.148,70 p
					<b>2.274,02 p</b>
B-45528643	Lancodes Formación S.L.	09/75	14/12/2009	14/02/2009	1.101,49 p
					<b>1.101,49 p</b>
06193027-R	Gregorio Romero-Nieva Sevilla	9/1.100	31/10/2009	31/12/2009	1.133,91 p
					<b>1.133,91 p</b>
5063375-V	Francisco González Iniesta	8376-A	25/04/2008	25/06/2008	1.247,23 p



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madrid (Toledo)*

8678-A 24/09/2008 24/11/2008

601,75 p

1.848,98 p

391.196,02 p

**Tercero.-** Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

### **3º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 38**

Por secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios- Urbanismo y Vivienda celebrada el pasado día 6 de septiembre de 2011.

Interviene el Sr. Tendero Díaz, simplemente un pequeño comentario, me alegro de que se resuelvan por el Pleno las alegaciones y en el sentido de desestimarlas. Todos sabemos, por lo menos los que hemos estado anteriormente en el gobierno, vosotros lo conocéis ahora, las idas y venidas que ha tenido la UA38. Porque esto si que no es una cuestión política ni de color del equipo que esté gobernando, sino simples cuestiones administrativas, y en este caso, un poco hasta con mala leche. Por supuesto que votaremos a favor de desestimar las alegaciones.

Toma la palabra Mariano Privado para reiterar lo que manifestó en la comisión informativa. Creo que deberíamos ponernos todos de acuerdo para desatascar todos estos proyectos que pueden a corto plazo generar algún puesto que otro de trabajo y darle viabilidad y que la Administración no sea nunca un obstáculo, sino una solución a estos proyectos. Y estaremos siempre en esa línea de sacar adelante todos los PAUs que están atascados aquí en el Ayuntamiento.

Debatido el asunto y a la vista del informe jurídico de la secretaría, que literalmente dice:

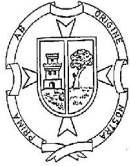
De acuerdo con lo establecido en el art. 54 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, emito el siguiente,

#### **INFORME**

**PRIMERO:** Se incluye entre los asuntos a tratar en la sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el día 8 de septiembre de 2011, la resolución de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez al acuerdo de Pleno de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación de la que es propietaria al 50% junto a su esposo D. Godofredo Apolonio Gallego Mora.

**SEGUNDO.** Antecedente de hecho:

- Con fecha de 4 de diciembre de 2007 se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la Unidad de Actuación n° 38 del POM de Madrudejos, siendo este acuerdo ratificado por el mismo Pleno con fecha de 11 de abril de 2008 y publicándose en el DOCM n° 168 de fecha de 14/08/2008 y BOP de fecha de 26/08/2008.
- Con fecha de 1 de octubre de 2008 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente el proyecto de reparcelación, siendo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con n° de salida 5724 de fecha 20/10/2008 acusando recibo el 22/10/2008.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejps (Toledo)*

- Con fecha de 17 de marzo de 2009 la Junta de Gobierno Local resuelve las alegaciones presentadas por distintos interesados en la actuación siendo dicho acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 1787 de fecha 01/04/2009 acusando recibo el 06/04/2009.
- Con fecha de 15 de octubre de 2009 la Junta de Gobierno aprueba definitivamente el Proyecto de reparcelación siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 6921 de fecha 26/11/2009 acusando recibo el 02/12/2009.
- Con fecha de 2 de septiembre de 2010, el Pleno resuelve las alegaciones presentadas entre otros por D. Godofredo Apolonio Gallego Mora a la tramitación y aprobación del PAU presentadas con fecha de 9 de abril de 2010 nº de entrada 2609, siendo notificada la resolución de las mismas al interesado
- Con fecha de 23 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno Local resuelve los recursos de reposición presentados contra la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación presentados por los interesados, siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 5989 de fecha 15/10/2010 acusando recibo el 19/10/2010.
- Con fecha de 2 de febrero de 2011 la Junta de Gobierno Local procede a la corrección de error material en las superficies de las parcelas 22 y 23 del proyecto de reparcelación siendo este acuerdo notificado a D. Godofredo Apolonio Gallego Mora mediante escrito con nº de salida 727 de fecha 17/02/2011 acusando recibo el 19/02/2011
- Advertido que D. Godofredo Apolonio Gallego Mora es propietario solo al 50% de la parcela afectada por el PAU y que durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación no ha sido notificada su esposa D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez, se notifican a la interesada los acuerdos enumerados anteriormente mediante escrito con nº de salida 1433 de fecha de 28/03/2011 acusando recibo el 01/04/2011.
- Con fecha de 29 de abril de 2011 tiene entrada con nº 2416 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el manifiesta estar de acuerdo con las alegaciones y recursos presentados por su marido.
- Con fecha de 10 de mayo de 2011 tiene entrada con nº 2632 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el que formula alegaciones al Expediente de aprobación del PAU y al Proyecto de Reparcelación.
- Con fecha de 10 de mayo de 2011 nº salida 2131 acusando recibo la interesada con fecha de 13/05/2011, el Ayuntamiento requiere a la interesada para que indique cual de los dos escritos recibidos es válido por entenderlos contradictorios entre sí.
- Con fecha de 26 de mayo de 2011 tiene entrada con nº 2919 escrito firmado por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez en el que manifiesta que ambos escritos son válidos siendo uno subsidiario del otro.

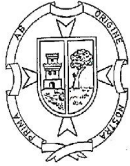
**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (LRJAPyPAC)

**TERCERO:** En el escrito señalado por la interesada como alegaciones que deben prevalecer, se alega la nulidad tanto del expediente de aprobación del PAU de la UA-38 como del expediente de reparcelación de la misma unidad.

Basa la alegante la nulidad de ambos expedientes en la falta de notificación personal durante toda la tramitación de los mismos causándole dicha omisión indefensión ya que õse han obviado los trámites establecidos en el TRLOTAU para la tramitación y aprobación del PAUõ.

A este respecto se debe decir que la versión vigente, en el momento en el que se tramitó y aprobó el PAU, del art. 120.4 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha que regula la notificación a los afectados por un PAU establecía que õno será preceptiva la notificación formal e individual a los propietarios afectados, pero, antes de la publicación del edicto, habrá de remitirse aviso, con su contenido, al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuestaõ.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo)*

No puede, por tanto, apreciarse que se hayan obviado trámites capaces de originar la nulidad alegada. La falta de notificación a D<sup>a</sup> Mercedes durante la tramitación del PAU tiene su causa en que en el momento de tramitarse el PAU, la Ley exigía que esa notificación se realizase a quien aparecía como titular catastral y esa persona no era D<sup>a</sup> Mercedes.

**CUARTO.** Subsidiariamente la interesada solicita sean tenidas en cuenta las alegaciones realizadas en el escrito presentado en fecha de 29 de abril de 2011, en el que se muestra de acuerdo con las alegaciones y recursos formulados por su marido D. Godofredo Apolonio Gallego Mora.

A lo largo de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora, el Sr. Gallego Mora no presenta alegaciones ni a la aprobación inicial ni a la aprobación definitiva del mismo, pero sí formula alegaciones a la tramitación y aprobación del PAU de la UA-38 con fecha de 9 de abril de 2010 basadas en la nulidad de lo actuado por la falta de publicación del Plan de Ordenación Municipal que fueron desestimadas por acuerdo de Pleno de fecha de 2 de septiembre de 2010.

Dado que la interesada se remite a las alegaciones formuladas por su marido y que el motivo es el mismo, la solución a dar por este Ayuntamiento debe ser la misma, que resumidamente es la siguiente:

La alegación se basa en el art. 62.1.e) L30/92 que establece la nulidad de los actos ódictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (í )ó por la falta de publicación del POM de Madridejos en el Boletín Oficial de la Provincia lo que hace al mismo válido aunque ineficaz a la hora de producir efectos frente a terceros.

La alegación se centra únicamente en la falta de publicación del POM, sin que se alegue por la interesada ningún defecto procedimental en la tramitación ni del POM ni del PAU de la UA-38.

Para poder apreciar la existencia de nulidad de pleno derecho se debe producir la completa ausencia de procedimiento de modo que se dé el presupuesto de hecho previsto en la norma, esto es la ausencia total y absoluta del procedimiento legalmente establecido.

Esto unido a la necesaria interpretación restrictiva de los supuestos de nulidad del art. 62.1 L30/92 hace que la pretendida nulidad alegada por la interesada tenga la consideración de anulabilidad supuesto previsto por la legislación para aquellos casos de irregularidades procedimentales que si bien merecen reproche, este no deba ser el de nulidad.

La consideración del defecto alegado por la interesada como supuesto de anulabilidad permite la convalidación de los actos impugnados por la aplicación del art. 67.1 L30/92 subsanando así el defecto procedimental alegado.

### **CONCLUSIÓN**

**UNICA.** Por esta secretaría se debe informar DESFAVORABLE la estimación de las alegaciones formuladas por D<sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Rodríguez al expediente de tramitación del Programa de la Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 38 de POM de Madridejos.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

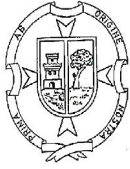
En Madridejos, a 6 de septiembre de 2011.

La Secretaria

y no existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente se somete a votación, aprobándose por unanimidad la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO** Desestimar la existencia de nulidad de pleno derecho y por tanto la iniciación del procedimiento de revisión de oficio del expediente de tramitación y aprobación del PAU de la Unidad de Actuación n<sup>o</sup> 38 del POM de Madridejos.

**SEGUNDO** Notificar el presente acuerdo a los interesados.



## *Ilmo. Ayuntamiento de Machidejos (Toledo)*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día ocho de septiembre de 2011, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Pilar Barrios Falcao